

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

0010125

DE 2025

( 02 DIC 2025 )

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares, a un personal de Suboficiales del Ejército Nacional.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4º, numeral 2º de la Resolución N°. 0162 del 27 de febrero de 2002 del Ministerio de Defensa Nacional,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la ley determina el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares y el régimen especial de carrera, que les es propio, contenido en la actualidad en el Decreto Ley 1790 de 2000, en lo relacionado con Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

Que el artículo 99 del Decreto Ley 1790 de 2000, determina que el retiro de las Fuerzas Militares, es la situación en la que los Oficiales y Suboficiales, sin perder su grado militar, por disposición de autoridad competente, cesan en la obligación de prestar servicios en actividad.

Que la causal de retiro por llamamiento a calificar servicios, es una facultad consagrada en el artículo 103 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 de 2006, según el cual los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, sólo podrán ser retirados, cuando hayan cumplido los requisitos para tener derecho a la asignación de retiro.

Que de conformidad con el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia de Unificación SU-091 de 2016, "(...) Para el retiro por llamamiento a calificar servicios, la ley exige como presupuesto indispensable de procedencia el cumplimiento previo de los requisitos para hacerse acreedor a la asignación de retiro, esto es, el tiempo mínimo de servicio prestado en la Institución, ..... Se tiene entonces, que, la exigencia de haberse cumplido el tiempo mínimo para hacerse acreedor a una asignación de retiro, constituye una garantía para el funcionario en cuanto que asegura al retirado, como mínimo, el derecho a un porcentaje equivalente de las partidas computables pertinentes, equiparándose esta situación administrativa a lo que en el régimen laboral privado equivale a una pensión de jubilación, así como continuar con sus derechos a la seguridad social, bienestar y recreación; y además, en una limitante para el nominador que acude a la libre disposición del superior y a favor de aquél, en la medida que, tratándose del retiro por llamamiento a calificar servicios, otorga la certidumbre de que el nominador no podrá hacer uso de la precitada facultad sino después de transcurrido dicho lapso al servicio de la Institución. El llamamiento a calificar servicios se aplica como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados, constituyéndose en una herramienta de relevo natural dentro del esquema piramidal de mando que tiene la Institución Militar y Policial, atendiendo razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a las condiciones personales o profesionales del funcionario (...)".

Que según constancias de fecha 09 de septiembre del 2025, suscritas por el señor Teniente Coronel Oficial Sección Atención al Usuario DIPER, los señores Suboficiales relacionados en el presente acto administrativo cuentan con un tiempo de servicio de más de veinte (20) años.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990 es procedente el reconocimiento de los tres (3) meses de alta.

Que en mérito de lo expuesto este Comando,

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL  
Dirección de Negocios Generales

18 NOV 2025

No. 36058123

Concepto Jurídico

Continuación de la resolución "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares, a un personal de Suboficiales del Ejército Nacional". Encabeza el señor Sargento Viceprimero IMI. CRIOLLO PRIETO JAROL NORBEY, identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.012.867, le siguen 08 Suboficiales.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional, en forma temporal con pase a la reserva "Por Llamamiento a Calificar Servicios", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 y artículo 100 (modificado por el artículo 5º de la Ley 1792 de 2016) literal a) numeral 3º y artículo 103 (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 del 2006) del Decreto Ley 1790 de 2000, a unos Suboficiales del Ejército Nacional, así:

**A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

1	SV	IMI	CRIOLLO PRIETO JAROL NORBEY	14012867
2	SV	ING	PORRAS GARCIA CARLOS IVAN	9536308
3	SV	INF	PEÑA MOSQUERA CRISTIAN JOHAN	1110458427
4	SV	COM	NUÑEZ BARRERA OSCAR JAVIER	88270599
5	SV	CAB	CASTILLO OVALLE FREDY JOSE ALEXANDER	1057892161
6	SV	INF	SOTO ARGUELLO ERVIN YOHIMAR	74362389
7	SV	INF	SABOGAL VIGOYA OSCAR ORLANDO	80743020
8	SV	INF	CALDERON PARRADO EDUAR RODRIGO	81741687
9	SV	ART	SANCHEZ TIRIA MANUEL SERGUEI	74381865

**PARÁGRAFO.** Los citados Suboficiales continuarán dados de alta en la respectiva Contaduría, por tres (3) meses a partir de la fecha que se cause la novedad de retiro, durante dicho lapso devengarán la totalidad de los haberes de actividad correspondientes a su grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dada en Bogotá, D.C., a los,

02 DIC 2025

General LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARÍA  
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: SV. EDINSON MOSQUERA  
Administrador Retiros Suboficiales DIPER

Revisó. PD6. ADRIAN VELANDIA  
Asesora Jurídica DIPER

Vo.Bo: Tc. DAVID LEONARDO NUÑEZ CAPACHO  
Oficial Sección Ascensos y Retiros DIPER

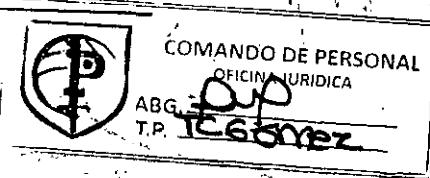
Vo.Bo. CR. CENARO CASTAÑO GOMEZ  
Director de Personal del Ejército Nacional

Vo.Bo. BG. JUAN MIGUEL MUERTAS HERRERA  
Comandante del Comando de Personal

JURÍDICA COEJC

Fecha: 27-NOD

Firma: [Redacted]



DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL  
Dirección de Negocios Generales

18 NOV 2025  
36058123  
No.  
Concepto Jurídico